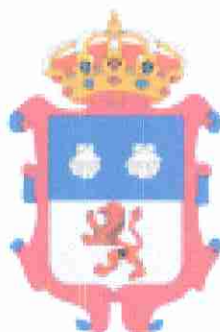




AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO



**AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO**

**PLIEGO TÉCNICO QUE HA DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA CON
ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO-
DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS.**



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

PLIEGO TÉCNICO QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Concejalía de Deportes y Juventud viene prestando una amplia oferta de actividades físicas para Adultos y para escolares. Estas actividades tienen como objetivos fundamentales fomentar la creación de hábitos saludables en los participantes, desarrollar las relaciones sociales entre los mismos y crear el hábito de la práctica regular de ejercicio físico.

2.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior prestación del contrato administrativo de servicios de organización y ejecución del programa de actividades físico-deportivas para adultos y Escuelas Deportivas.

3.- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1.- La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de actividades deportivas de este Ayuntamiento.

En concreto organización de las actividades físico-deportivas de Escuelas Deportivas, con las modalidades que estime oportunas la Concejalía de Deportes y Actividades, incluyendo:

- Redacción de proyecto a ejecutarse por cada una de las actividades físicas para adultos, y de las distintas modalidades a incluir en las Escuelas Deportivas, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego.

- Desarrollo, evaluación y seguimiento del proyecto presentado.
- Difusión de las actividades deportivas municipales.
- Asesoramiento técnico permanente en cuantas cuestiones relacionadas con la política deportiva municipal se considere conveniente.
- Organización del día del Deporte Municipal

2.- Lugares de impartición y modalidades deportivas a impartir.-

Actividades físicas para Adultos, que como mínimo deberán ser ofertadas en el proyecto, son las siguientes:

- Gimnasia de mantenimiento- para mayores
- Aeróbic
- Zumba
- Pilates
- GAP
- Gimnasia para mayores
- Yoga
- Danza Oriental

El programa de las diversas actividades ofertadas deberá incluir la impartición de cursos de dos y/o tres horas semanales, y en diferentes bandas horarias, que permitan satisfacer la demanda social existente.

Las actividades programadas se impartirán en las instalaciones deportivas municipales que determine la Concejalía de Deportes al inicio de la prestación del servicio, y las que en un futuro pudiera incorporar, incluyendo de partida las siguientes:

- Pabellón Cesar Alvarez
- Polideportivo Camino Santiago.
- Parvulario de Pinilla
- Casas de Cultura del municipio.
- Colegio Teodoro Martinez Gadañon



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

- Colegio Trepalio
- IES de San Andres del Rabanedo
- Colegio Dominicas

Escuelas Deportivas Municipales:

Las modalidades que se debe ofertar son las siguientes:

- Pequedeporte
- Predeporte
- Balonmano
- Fútbol-Sala
- Baloncesto
- Voleibol
- Kárate
- Ajedrez
- Patinaje
- Gimnasia Rítmica
- Funky
- Ciclismo
- Tiro con Arco
- Escalada
- Aire Libre
- Capoeira

La empresa adjudicataria deberá realizar el plan escolar de natación, (los gastos de desplazamiento de los niños al colegio será responsabilidad de cada uno de los colegios, el Ayuntamiento facilitará el acceso a la piscina municipal, sin coste)

Las actividades programadas se impartirán en los colegios del municipio y en las instalaciones deportivas municipales que determine la Concejalía de Deportes al inicio de la prestación del servicio, (cuando no sea posible realizarlas en las instalaciones de los colegios).

Se reserva la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de la clasificación inicialmente establecida, así como



de incorporar nuevas actividades que pudieran surgir y ser de interés para los ciudadanos del municipio de San Andrés del Rabanedo

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

Objetivos:

Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Bloque 1: Escuelas Deportivas Municipales:

- Ofertar un Programa de formación deportiva que incluya diferentes modalidades o especialidades para cubrir la demanda de los ciudadanos del municipio, a la vez que proponga una oferta atractiva y motivadora en relación a las necesidades e intereses de los mismos.
- Crear el hábito de la práctica regular de ejercicio físico.
- La educación a los niños en valores.
- El programa ofertado comprenderá el Aprendizaje técnico-táctico, la competición escolar.
- Garantizar un adecuado aprendizaje para lo cual la programación se realizará en categorías, incluyendo horarios de actividades, dividiéndose los grupos por centro y por edad.
- La metodología seguirá un planteamiento basado en la participación, el juego, la progresión adecuada y no condicionada por el resultado.

Bloque 2: Actividades físicas de adultos

- Ofertar un programa de actividades que cubra a nivel general las necesidades e intereses de los ciudadanos tanto adultos como personas mayores, utilizando el ejercicio físico adecuado y realizado de forma sistemática, tanto en la prevención como en el tratamiento y la rehabilitación de diversas patologías y afecciones.
- Crear el hábito de la práctica regular de ejercicio físico.
- Intentar prolongar el mayor tiempo posible la mejor condición física de las personas inscritas.
- Conseguir una mejora de la calidad de vida de los participantes en las diferentes actividades.
- Aprender a desarrollar un estilo de vida saludable que implique un buen desenvolvimiento tanto físico como mental de participante.
- Mejorar las relaciones sociales entre los participantes.
- Fomentar la participación deportiva de las personas con algún tipo de discapacidad, ya que la práctica deportiva permite mejorar su calidad de vida, contribuyendo al mismo tiempo como un factor esencial de readaptación e integración en la sociedad.



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

- La metodología deberá seguir unos criterios de participación, progresión y motivación.

Períodos:

Las actividades tendrán una duración de octubre a mayo (8 meses), con la posibilidad de ampliar en alguna de las actividades a toda la vigencia del contrato.

Grupos:

En las actividades físicas de adulto los grupos ofertados podrán ser de dos y tres días a la semana.

Los grupos estarán formados como mínimo por 20 personas o el número que la empresa adjudicataria oferte, al ser este inferior.

Horarios:

Escuelas Deportivas:

- Según los horarios existentes en los diferentes colegios del municipio, (lunes a viernes) e incluirá la asistencia a las competiciones en las que participen las escuelas municipales.

Actividades físicas de Adultos:

- Mañanas: de 9:00 a 13:00 horas.
- Tardes: de 16:00 a 22 horas.

No obstante queda abierta la posibilidad de modificar los horarios por parte de la Concejalía de Deportes y Juventud, por necesidades del servicio, a lo largo de la duración del contrato. Así mismo, podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a la empresa y usuarios en el momento en que se tenga conocimiento de ello. La Concejalía de Deportes se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos.

La Concejalía de Deportes cerrará aquellos grupos que una vez realizadas, si procede, los posibles ajustes de oferta y demanda no se cubra el mínimo de plazas establecido en este pliego (20 personas) o en la oferta realizada por la empresa adjudicataria si es inferior.

5.- DIFUSIÓN

-Publicidad para la difusión de las actividades deportivas municipales señaladas en el apartado anterior a través de carteles y trípticos.

6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

Asesoramiento técnico permanente en cuantas cuestiones relacionadas con la política deportiva municipal se considere conveniente contar con esta asistencia, y especialmente en lo referente a la planificación y programación de actividades deportivas por parte del Ayuntamiento.

Estos servicios se prestarán de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas, en el de cláusulas administrativas particulares y en la oferta presentada por el adjudicatario.

7.- PERSONAL

Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación, la empresa asignará el personal necesario, debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego y la legislación vigente:

La entidad adjudicataria nombrará un Coordinador, que será interlocutor válido entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación.

Los monitores necesarios para impartir los cursos de las distintas especialidades, que deberá estar en posesión de la titulación técnica exigible para cada modalidad deportiva y nivel del curso a impartir.

Todo el personal adscrito a la prestación del contrato propuesto deberá estar contratado según las condiciones establecidas en la legislación socio-laboral vigente, cumpliéndose como mínimo las condiciones económicas del convenio que resulte aplicable de acuerdo a la cualificación técnica del profesor.

El adjudicatario procederá a la sustitución inmediata de las bajas laborales que pudieran producirse por cualquier causa; y en el supuesto de suspensión de una clase se adoptarán las medidas tendentes a su recuperación con el objeto de salvaguardar los intereses de los participantes. Las sustituciones deberán ser realizadas por monitores titulados.

A petición del Ayuntamiento el adjudicatario del contrato efectuará cuando se le solicite los informes, estudios, y estadísticas relacionadas con la prestación del servicio.



El personal al servicio del adjudicatario en ningún caso adquirirá derechos laborales con el Ayuntamiento, ni vinculación de cualquier otra índole con el mismo.

El personal técnico al servicio del adjudicatario se encargará de la difusión de la información relativa al desarrollo de la actividad, a realizar labores de seguimiento y control de los participantes, además de determinar y/o evaluar el nivel técnico de los participantes.

En el caso de que el personal técnico valorase que un alumno no puede seguir la dinámica de la actividad poniendo en peligro la propia integridad física deberá comunicarlo al Ayuntamiento, para concertar una revisión médica que evalúe el estado físico de la persona.

Para el buen funcionamiento del Programa, el personal docente (monitores) deberá prestar especial observancia de las siguientes reglas:

- Acudir al espacio asignado en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación. Los controles de entrada y salida serán facilitados por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Respetar las características de la actividad (horario y espacio asignado).
- Planificar las sesiones de las clases.
- Respetar las indicaciones del personal responsable de la instalación.
- Mantener al día los listados de los alumnos, realizando los controles y evaluaciones necesarias para constatar el logro de los objetivos señalados para cada actividad.
- Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo.
- El personal docente impartirá las clases únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, que les serán entregados por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a los adjudicatarios con la preceptiva antelación.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen las actividades, o en el equipamiento a utilizar.
- Ofrecer a los usuarios un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.

- No transmitir a los usuarios ideas y conceptos contrarios a los objetivos de Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Será responsabilidad del Coordinador Designado:

- Coordinar la ejecución de las diferentes actividades, así como al personal docente, informando a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de forma inmediata de cualquier incidencia significativa.
- Hacer un seguimiento de las funciones a desarrollar en cada una de las actividades programadas, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.
- Deberá personarse físicamente en las instalaciones a diario y especialmente en los horarios de mayor densidad de actividades y afluencia de usuarios, para la organización y supervisión de todas las actividades y apoyo a los profesores en el desarrollo de las sesiones y atención a los usuarios.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

8.- DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN

Los licitadores deben presentar un proyecto de gestión el cual deberá desarrollar las diferentes actividades adaptándose a las características particulares de la actividad, el grupo al que se dirigen y a las previsiones de este pliego.

El proyecto de gestión no deberá tener una extensión superior a las 80 páginas (din 4 con un tipo de letra Times New Roman tamaño 12).

Deberá comprender una programación de una temporada (octubre a junio) según las características siguientes:

- **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en cada actividad, atendiendo a la tipología de los participantes y características de la instalación
- **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada actividad licitada, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el profesorado
- **Manual del monitor/a:** Desarrollar un manual para el monitor/a contemplando las actuaciones y procedimientos necesarios para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. Deberá tener



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

contenidos como: agenda telefónica necesaria, calendario de las actividades, tareas del monitor/a (pasar lista, actitud hacia el usuario, vestimenta...), procedimientos (lesiones o accidentes, incidencias, material deportivo, objetos perdidos, reclamaciones, desperfectos en la instalación, etc.)

· **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: sistemas utilizados, periodicidad, traslado de resultados, etc.

9. MEDIOS MATERIALES

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

Comunicaciones:

- La empresa adjudicataria, que deberá tener al menos una oficina en San Andrés del Rabanedo o en los municipios limítrofes, durante la vigencia del contrato, dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: fax, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.
- El Coordinador General dispondrá de teléfono móvil.

Material deportivo:

El adjudicatario deberá aportar para la ejecución de las actividades del programa el material deportivo adecuado y suficiente para la correcta y satisfactoria impartición de los servicios desarrollados. Así como toda los materiales y medios que se requieran para la correcta ejecución, debiendo especificarse en el proyecto de prestación del contrato que se presente por los licitadores con su oferta, la relación del material que cada concursante proponga entregar para el desarrollo de cada actividad y, en su caso, para equipamiento de los participantes.

Dicho material deberá encontrarse en las instalaciones al inicio de las actividades y hasta la finalización del contrato y, en su caso, la prórroga.

La empresa adjudicataria deberá también aportar jaulas y/o mobiliario necesario para el almacenamiento del material con cerramientos propios para su seguridad.

Será responsabilidad del adjudicatario el buen uso y conservación de los materiales, el control de los mismos, la organización ordenada de los mismos en los almacenes y el reemplazo de material defectuoso cuando fuera preciso.

Uniformidad del personal:

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado deportivo durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe reunir además las siguientes características:

- Polo y/o sudadera de color azul.

En la espalda figurará la inscripción MONITOR/A o COORDINADOR/A en tamaño no inferior a 20x10 cm. de largo. En la parte delantera aparecerá el logotipo de la empresa adjudicataria, con un tamaño que no supere un espacio de 3x3 cm y en el mismo tamaño el logotipo del Ayuntamiento de San Andres del Rabanedo.

- Pantalón de chándal o pantalón corto.

Se renovará con la periodicidad suficiente para que la vestimenta se mantenga en condiciones óptimas.

10. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL – RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será el responsable único del funcionamiento de los servicios objeto del contrato dimanante de la adjudicación.

11. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LABORAL

La empresa adjudicataria velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

12. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto estimado del presente contrato asciende a la cuantía máxima de 174.549,76 €, el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 144.256,00 € y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 30.293,76 €, por los 2 años de contrato. Se calcula un precio/hora de licitación 23 € y 4,83 € en concepto de IVA, que supone un total de 27, 83 €.



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

De donde de una forma estimada se computan las 2.944 horas para dos años , para Adultos y las 3.328 horas para dos años de Infantil.

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: profesorado, coordinación, materiales, etc., descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, quedando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

PRECIO UNITARIO

El precio citado engloba todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación: Personal docente, Equipo Técnico Directivo, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.

Así mismo, y dado que el presente contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratistas y como retribución el importe de las cantidades que deben abonar los inscritos en cada curso, no impartándose los que no tengan un número mínimo, no existe derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de grupos, o a reclamar indemnización alguna o variar el precio fijado.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido el primer año de contrato, en el supuesto de prórroga se podrá revisar los precios a abonar por los usuarios (única retribución del contratista, aplicando una subida de IPC, si se estima conveniente.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia total del contrato será de 2 años, contado a partir de la fecha que se establezca la adjudicación del mismo, estando previsto su inicio para el uno de octubre de 2016.

Se podrá efectuar una prórroga de 2 años de duración, a la finalización del contrato inicial, debiendo existir acuerdo expreso entre las partes .

15. RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista recaudará por cuenta del Ayuntamiento las cuotas de los participantes inscritos. Las cuotas a abonar por los participantes serán las fijadas en la Ordenanza nº 27 y nº 31 de precios públicos de prestación servicios y realización de actividades en instalaciones deportivas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos de carácter personal de los usuarios conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento de dichos datos (Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado), no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas (Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos). Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las medidas de seguridad que hayan de ser adoptadas por la empresa adjudicataria, habrán de ser, en principio, las mismas que las impuestas al responsable del fichero, tal y como se desprende de lo previsto en los artículos 9 y 12.2 de la Ley Orgánica.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, siendo, en consecuencia, de aplicación el régimen sancionador establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Concejalía de Deportes nombrará una persona responsable.

18.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El responsable del Ayuntamiento ejercerá el seguimiento y control de los servicios objeto de este contrato, pudiendo solicitar información puntual sobre los mismos en cualquier momento.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter trimestral un informe económico y técnico del desarrollo de las actividades. Igualmente en el mes de junio, al finalizar las actividades, se entregará una memoria que recopile todo lo referente a la prestación del servicio en el periodo (octubre a mayo).

ANEXO 1

EJEMPLO DE UNAS POSIBLES ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS CURSOS

2016 – 2017 y 2017 - 2018 - DÍAS HORARIO – TOTAL HORAS

Actividades Adultos

Gimnasia de Mantenimiento - Adultos

P. Cesar Álvarez : Lunes, miércoles y viernes de 19,00 a 21,00 horas...total 6 horas.

P. Cesar Álvarez : Martes y jueves de 10,00 a 11,00 horas...total 2 horas

P. Gadañon : viernes de 20,00 a 21,00 horas...total 1 horas

P. Camino Santiago : Lunes, Miércoles y Viernes de 9,00 a 10,00 horas...total 3 horas

P. Gadañon : Lunes y miércoles de 20,00 a 21,00 horas...total 2 horas

Pilates - Adultos

P. Cesar Álvarez : Lunes y miércoles de 19,00 a 20,00 horas...total 2 horas.

P. Cesar Álvarez: Lunes, Miércoles y Viernes de 20,00 a 21,00 horas...total 3 horas

P. Camino Santiago : Martes y Jueves de 20,00 a 21,00 horas...total 2 horas

P. Camino Santiago : Martes y Jueves de 9.30 a 10.30 horas...total 2 horas

P. Camino Santiago : Lunes, Miércoles y Viernes de 19,00 a 20,00 horas...total 3 horas

P. Ferral : Martes de 16,15 a 17,15 horas...total 1 horas.

P. Ferral : Jueves de 17,15 a 18,15 horas...total 1 horas.

Zumba - Adultos

P. Camino Santiago : Martes y Jueves de 18,45 a 19,45 horas...total 2 horas

P. Camino Santiago : Martes y Jueves de 20,00 a 21,00 horas...total 2 horas

P. Cesar Álvarez : Martes y Jueves de 9,00 a 10,00 horas...total 2 horas



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

P. Cesar Álvarez : Lunes, Miércoles y Viernes de 20,00 a 21,00 horas...total 3 horas

Aerobic - Adultos

P. Cesar Álvarez : Lunes, Miércoles y Viernes de 19,00 a 20,00 horas...total 3 horas

Yoga - Adultos

C.C san Andres: Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 18,00 horas...total 3 horas

Parvulario: Lunes, Miércoles y Viernes de 19,30 a 20,30 horas...total 3 horas

Total de horas semanales es de : 46 horas

Actividades Infantiles

Patinaje – Infantil

P. Gadañon : Martes y Jueves de 16,00 a 17,00 horas...total 2 horas

P. Gadañon : Martes y Jueves de 16,00 a 17,00 horas...total 2 horas

P. Camino Santiago : Martes y Jueves de 17,15 a 18,15 horas...total 2 horas

Karate - Infantil

Dominicas : Martes y Jueves de 17,15 a 18,15 horas...total 2 horas

P. Camino Santiago : Lunes y Miercoles de 17,15 a 18,15 horas...total 2 horas

Pequedeporte – Infantil

P. Gadañon : Lunes y Miercoles de 16,00 a 17,00 horas...total 2 horas

P. Camino Santiago : Lunes y Miercoles de 16,00 a 17,00 horas...total 2 horas

Futbol sala – Infantil

Dominicas : Lunes y Miercoles de 17,15 a 18,15 horas...total 2 horas

Dominicas : Lunes y Miercoles de 18,15 a 19,15 horas...total 2 horas

Dominicas : Martes y Jueves de 17,00 a 18,00 horas...total 2 horas

P. Trepalio : Martes y Jueves de 16,00 a 18,00 horas...total 4 horas



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

P. Gadañon : Lunes y Miercoles de 16,00 a 18,00 horas...total 4 horas

IES- San Andres del Rabanedo: Lunes y Miercoles de 18,00 a 19,00 horas...total 2 horas

Baloncesto – Infantil

P. Trepalio : Lunes, Martes, Miercoles y Jueves de 16,00 a 17,00 horas...total 4 horas

IES- San Andrés del Rabanedo: Lunes y Miercoles de 16,00 a 17,00 horas...total 2 horas

P. Gadañon : Lunes y Miercoles de 17,00 a 18,00 horas...total 2 horas

Dominicas : Lunes, Martes, Miercoles y Jueves de 16,00 a 19,00 horas...total 12 horas

Voley – Infantil

Dominicas : Martes y Jueves de 17,30 a 18,15 horas...total 2 horas

Total de horas semanales es de : 52 horas

ANEXO II

ORDENANZA Nº 27 PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES .

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo en el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como restantes disposiciones, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo establece el régimen de Precios Públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen o complementen, y por la presente Ordenanza reguladora.

CONCEPTO

Artículo 2º.- El objeto del precio público es la realización de actividades y prestación de servicio deportivos y recreativos municipales que se recogen en sus distintas modalidades, en el Artículo 5º regulador de las tarifas.

DEVENGO

Artículo 3º.- La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace con el inicio de la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que se inicia la prestación del servicio en el momento en que se se solicite la prestación del mismo o se proceda a la realización de la actividad deportiva en las Instalaciones Deportivas Municipales.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4º.- Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten o se beneficien de los servicios o actividades enumeradas en esta Ordenanza y prestadas en las Instalaciones Deportivas Municipales.

CUANTIA DEL PRECIO PUBLICO

Artículo 5º.-

1. Regirán las siguientes tarifas:

3. PISCINAS MUNICIPALES

A. De temporada:

* Entrada niño	0,95 €
* Entrada adulto	1,55 €



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO

* Entrada mayores +65	0,95 €
* Bono 15 baños niño	11,40 €
* Bono 15 baños adulto	20,15 €
* Bono 15 baños mayores	11,40 €
B. Climatizada	
* Entrada niño	1,10 €
* Entrada adulto	2,20 €
* Entrada mayores +65	1,20 €

4. ACTIVIDAD FÍSICA DE ADULTOS

A. Gimnasia de Mantenimiento

* Empadronados por hora de actividad	0,63 €
* No empadronados por hora de actividad	0,71 €

B. Aeróbic	0,88 €
------------	--------

C. Yoga	0,75 €
---------	--------

D. Otras modalidades	0,75 €
----------------------	--------

NOTA. Los cursos podrán ser de 2 ó 3 horas semanales, y
se abonará la temporada completa

5. CURSOS NATACIÓN

A. Cursos de natación para niños

* Cursos 1 día a la semana (precios por semana)	2,63 €
* Cursos 2 día a la semana (precios por semana)	5,26 €
* Cursos 3 día a la semana (precios por semana)	6,01 €

B. Cursos de natación para adultos



**AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO**

* Cursos 1 día a la semana (precios por semana)	3,38 €
* Cursos 2 día a la semana (precios por semana)	6,76 €
* Cursos 3 día a la semana (precios por semana)	7,51 €
C. Cursos de natación para mayores	
* Cursos 1 día a la semana (precios por semana)	2,63 €
* Cursos 2 día a la semana (precios por semana)	5,26 €
* Cursos 3 día a la semana (precios por semana)	6,01 €
D. Acuagym y terapéutica	
* Cursos 2 días a la semana (precios por semana)	4,43 €
* Cursos 3 días a la semana (precios por semana)	6,64 €
E. Escuelas	
* De Salvamento y Socorrismo (precios por semana)	5,26 €
* Pre-escuela de Natación (precios por semana)	3,46 €
* Escuela de Natación (precios por semana)	5,11 €
F. Cursos de Verano	
* Niños (precio por día de curso)	1,10 €
* Adultos (precio por día de curso)	2,20 €

6. COMPLEJO DEPORTIVO PISCINAS DE TROBAJO DEL CAMINO

A. Abonos de uso conjunto de las instalaciones (precio/mes)	
* Individual	30,28 €
* Mañanas	20,18 €
* Tercera edad	16,82 €
* Joven	16,82 €
* Junior	20,18 €
* Familiar:	
Dos miembros	35,88 €



**AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO**

Hijos de 0-3 años	0,00 €
Hijos de 4 a 17 años	3,93 €
B. Entrada puntual al conjunto de las instalaciones	
* Hasta 3 años	0,00 €
* De 4 a 17 años	2,80 €
*18 o más años	5,60 €
C. Piscina hidromasaje	
* Una hora	5,00 €
D. Sauna	
* Adultos (14 a 65 años)	2,00 €
* Tercera Edad (65 años en adelante)	1,30 €
E. Squash (precio hora)	
* Individual	2,00 €
* Cancha completa	4,00 €
F. Masaje	
* 45 minutos, incluyendo 15 minutos piscina de hidromasaje	24,00 €
G. Cuotas de inscripción	
* Familiar	37,00 €
* Individual	33,64 €
* Resto	30,28 €

2. En las anteriores tarifas está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, se devengue.



Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013 acordó aprobar con carácter definitivo, el establecimiento y aprobación de la Ordenanza n.º 31, reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades físico deportivas y de animación y tiempo libre, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del acuerdo en su parte dispositiva es el siguiente:

"Primero.- Desestimar todas las alegaciones presentadas en el trámite de exposición al público del expediente, por la Asociación Juvenil de Trabajo del Camino, la Asociación de Vecinos La Laguna y el Grupo de Concejales Independientes por San Andrés.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición del precio público y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal n.º 31, reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades físico deportivas y de animación y tiempo libre, con el siguiente texto:

"N.º 31 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS Y DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE.

Disposición preliminar

Artículo 1.º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como restantes disposiciones, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo establece el régimen de Precios Públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen o complementen, y por la presente Ordenanza reguladora.

Concepto

Artículo 2.º.- El objeto del precio público es por la prestación de servicios y/o actividades físico-deportivas en todas las instalaciones gestionadas por este Ayuntamiento, que se recogen en sus distintas modalidades, en el artículo 5.º regulador de las tarifas.

Devengo

Artículo 3.º.- Estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes reciban o se beneficien en las distintas instalaciones deportivas de los servicios o actividades a que se hace referencia en esta ordenanza.

Obligación de pago

Artículo 4.º.- La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace con la formalización de la matrícula.

Cuantía del precio público

Artículo 5.º.-

1. Regirán las siguientes tarifas:

1. Actividad física de adultos

A.1 Gimnasia de mantenimiento (1 mes, 2 días a la semana)

* Empadronados: 11,00 €

* No empadronados: 13,50 €

A.2 Gimnasia de mantenimiento (1 mes, 3 días a la semana)

* Empadronados: 13,75 €

* No empadronados: 16,50 €

B.1. Yoga (1 mes, 2 días a la semana)

* Empadronados: 11,00 €

- * No empadronados: 13,50 €
- B.2 Yoga (1 mes, 3 días a la semana)
- * Empadronados: 13,75 €
- * No empadronados: 16,50 €
- C.1. Pilates (1 mes, 2 días a la semana)
- * Empadronados: 11,00 €
- * No empadronados: 13,50 €
- C.2 Pilates (1 mes, 3 días a la semana)
- * Empadronados: 13,75 €
- * No empadronados: 16,50 €
- D.1. Aeróbic (1 mes, 2 días a la semana)
- * Empadronados: 11,00 €
- * No empadronados: 13,50 €
- D.2 Aeróbic (1 mes, 3 días a la semana)
- * Empadronados: 13,75 €
- * No empadronados: 16,50 €
- E.1. Danza Oriental (1 mes, 2 días a la semana)
- * Empadronados: 11,00 €
- * No empadronados: 13,50 €
- E.2 Danza Oriental (1 mes, 3 días a la semana)
- * Empadronados: 13,75 €
- * No empadronados: 16,50 €
- F.1. GAP (1 mes, 2 días a la semana)
- * Empadronados: 11,00 €
- * No empadronados: 13,50 €
- F.2 GAP (1 mes, 3 días a la semana)
- * Empadronados: 13,75 €
- * No empadronados: 16,50 €
- G.1. Gimnasia para mayores de 65 años (1 mes, 2 días a la semana)
- * Empadronados: 7,50 €
- * No empadronados: 12,50 €
- G.2 Gimnasia para mayores para mayores de 65 años (1 mes, 3 días a la semana)
- * Empadronados: 10,00 €
- * No empadronados: 15,00 €
- 2. Cursos deportivos
- A.1. Tenis (precio por hora)
- * Empadronados: 10,00 €
- * No empadronados: 12,00 €
- 3. Campamentos
- A. 1 Campamentos urbanos 5 horas/5 días
- * Empadronados: 48,06 €
- * No empadronados: 52,90 €
- A. 2 Campamentos urbanos 8 horas/5 días
- * Empadronados: 101,52 €
- * No empadronados: 111,70 €
- B. 1 Campamentos temáticos 5 días en albergue
- * Empadronados: 245,70 €
- * No empadronados: 270,30 €

- B. 2 Campamentos temáticos 10 días en albergue
 - * Empadronados: 491,40 €
 - * No empadronados: 540,60 €
- C. 1 Campamentos con actividades especiales 5 días en albergue
 - * Empadronados: 286,20 €
 - * No empadronados: 314,80 €
- C. 2 Campamentos con actividades especiales 10 días en albergue
 - * Empadronados: 574,40 €
 - * No empadronados: 631,80 €
- 4. Actividades de animación y tiempo libre
 - A. 1 Actividades juveniles 8 horas
 - * Empadronados: 6,48 €
 - * No empadronados: 7,13 €
 - A. 2 Actividades juveniles 30 horas
 - * Empadronados: 24,30 €
 - * No empadronados: 26,73 €
 - B.1 Rutas de senderismo 1 día
 - * Empadronados: 56,16 €
 - * No empadronados: 61,80 €
 - B.2 Rutas de senderismo 3 día
 - * Empadronados: 189,00 €
 - * No empadronados: 207,90 €
- 5. Cursos formativos
 - A.1 Cursos monográficos 30 horas/presencial
 - * Empadronados: 48,60 €
 - * No empadronados: 53,46 €
 - A.2 Cursos monográficos 30 horas/ no presencial
 - * Empadronados: 24,30 €
 - * No empadronados: 26,75 €
 - A.3 Cursos monográficos 100 horas/ presencial
 - * Empadronados: 162,00 €
 - * No empadronados: 178,20 €
 - A.2 Cursos monográficos 100 horas/ no presencial
 - * Empadronados: 81,00 €
 - * No empadronados: 89,10 €
- 6. Titulación juventud
 - A.1 Monitor tiempo libre parte troncal
 - * Empadronados: 264,60 €
 - * No empadronados: 291,06 €
 - A.2 Monitor tiempo libre parte libre elección /no presencial
 - * Empadronados: 81,00 €
 - * No empadronados: 89,10 €
 - B.1 Coordinador tiempo libre parte troncal
 - * Empadronados: 509,20 €
 - * No empadronados: 560,12 €
 - B.2 Coordinador tiempo libre parte libre elección /no presencial
 - * Empadronados: 81,00 €
 - * No empadronados: 89,10 €



7. Torneos/concursos/carreras

* Empadronados/No empadronados: 10,00 €

*Nota: Los cursos se abonarán por el periodo por el cual se realice la convocatoria

8.- Inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales y/o Plan Escolar de Natación

1.- Tarifa General por alumno y curso escolar:

Un deporte o actividad: 30 €

Segundo deporte o actividad: 20 €

A partir del tercer deporte o actividad inclusive: 15 €

2.- Familia numerosa por alumno y curso escolar:

Un deporte o actividad: 20 €

Segundo deporte o actividad: 15 €

A partir del tercer deporte o actividad inclusive: 10 €

Para cada convocatoria de programa se establecerá una fecha tope de presentación de solicitudes.

En las anteriores tarifas está incluido el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, se devengue.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 6.º.-

1. Todas aquellas actividades físico-deportivas o actuaciones artísticas que organice el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo estarán exentos del pago de los precios públicos establecidos en el presente Acuerdo Regulador.

2. Se aplicarán todas aquellas bonificaciones reguladas en leyes o acuerdos internacionales.

1. Todas las reducciones o bonificaciones que se puedan realizar deberán ser informadas por el departamento de Servicios Sociales, tanto en el caso de Familias numerosas como en el caso de solicitudes individuales.

Gestión y cobro

Artículo 7.º.-

1. El pago de los precios públicos por la prestación de servicios y/o realización de actividades físico deportivas y de animación y tiempo libre se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad, en régimen de liquidación.

2. El pago del precio público se realizará por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta bancaria facilitada por el Ayuntamiento.

3. No se podrá participar en actividad alguna hasta que no se haya abonado la cantidad establecida.

Disposición adicional

A efectos de cumplimentar la exigencia del artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento acreditativa de las fechas de aprobación inicial y acuerdo definitivo.

Disposición final

La presente Ordenanza en base a lo determinado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA SURTIRÁ efectos desde el día siguiente a aquel en que se haya cumplido el plazo determinado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Tercero.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal n.º 31, reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades físico deportivas y de animación y tiempo libre, que entrará en vigor transcurridos los quince días, desde su publicación, a que se refiere el artículo 70, en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

En San Andrés del Rabanedo, a 28 de junio de 2013.-El Alcalde, Gregorio Chamorro Rodríguez.

6670

San Andrés del Rabanedo a 22 de agosto de 2016

El Arquitecto Técnico Municipal
Jefe del Área de Inspección de Servicios

José María Pérez Martínez